República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-0561

No se tiene en cuenta la notificación por aviso a los acreedores Reintegra SAS y Secretaría de Hacienda de Chía por cuanto les está notificando erróneamente el auto que admitió a trámite la insolvencia, se citó 15 de enero de 2023 cuando lo correcto es, 15 de enero de 2018.

Se requiere a la deudora Carolina Díaz para que preste especial atención en el debido diligenciamiento de las notificaciones, pues el proceso se encuentra paralizado a la espera de superar la fase de postulación, lo cual no se ha podido concretar ante la falta de notificación de todos los acreedores, tal como se le ha indicado reiteradamente en autos precedentes.

Por tanto, nuevamente deberá acreditar las notificaciones aquí requeridas en cumplimiento pleno de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General.

Así igual forma, se le requiere para que acredite la notificación por aviso de Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.